

ATENCIÓN A LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ENTS



1

PRIMER CONTACTO

Se puede acudir a la **Defensoría de los Derechos Universitarios Igualdad y Atención de la Violencia de Género**, en donde se proporciona la atención y asesoría de primera vez, en este paso, se brinda contención y escucha para conocer las necesidades inmediatas de la persona usuaria. Se ofrece el acompañamiento psicológico y contención, cabe mencionar que tu Escuela cuenta con la **UNIGENTS**, área donde se puede dar este primer contacto.



2

RECEPCIÓN DE LOS CASOS

Se brinda asesoría jurídica a la persona denunciante, para que, si es su deseo, presente su queja formal ante la Defensoría de los Derechos Universitarios Igualdad y Atención de la Violencia de Género quien a su vez la remitirá a la titular de tu Escuela y la Oficina Jurídica de la ENTS para instaurar el proceso que aplique según sea el caso, pudiéndose establecer medidas precautorias a favor de la persona que presenta su queja.



Defensoría de los Derechos Universitarios Igualdad y Atención de la Violencia de Género

- Teléfono: 55-4161-6048
- Correo electrónico: genero@defensoria.unam.mx
- Página web: www.defensoria.unam.mx
- De forma presencial o entregando algún escrito en su sede ubicada en: segundo piso, Edificio D, Zona Cultural de Ciudad Universitaria, o en sus delegaciones cuya ubicación puede consultarse en la página web.
- En las redes sociales Facebook (DefensoriaUNAM), Twitter (UNAMDDU) e Instagram (unamddu).

3

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA:

Una vez presentada la queja formal se inicia el procedimiento.



• **Procedimiento disciplinario:**

Es aquel que se instaura contra el alumnado que cometa actos en contra de la disciplina universitaria.

• **Procedimiento de investigación administrativa:**

Procede contra actos u omisiones del personal contrarios a su contratación, tanto del personal administrativo de base, como del personal académico.

• **Denuncia penal:**

En los casos en los que se desprenda la comisión de un delito, se brinda acompañamiento a las personas víctimas, para la presentación de la denuncia penal ante la autoridad competente, si así es su deseo.

4

RESOLUCIÓN

Se emite una resolución, de acuerdo al proceso instaurado: **amonestación, suspensión o expulsión.**

En el caso del personal académico y administrativo de base: **suspension de sueldos y funciones o rescisión de contrato.**

